



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: MUERTE PRESUNTA
RADICADO: 20-001-31-10-001-2022-00116-00

Valledupar, Cesar, primero (01) de junio dos mil veintidós (2022)

Por reunir la presente demanda los requisitos legales y especiales previstos en el artículo 584 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente Demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor **ELSEDARIO ANTONIO PAEZ GOMEZ**, impetrada por su madre, la señora **OLGA ESTHER GOMEZ MESTRE**, por conducto de su apoderado judicial, legalmente constituido.

SEGUNDO: Notifíquesele personalmente al Agente del Ministerio Público esta providencia, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y el artículo 97 del C.C., emplácese al desaparecido señor **ELSEDARIO ANTONIO PAEZ GOMEZ**, y prevéngase a quienes tengan noticias de él para que informen a este juzgado.

El emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO: Reconózcasele personería jurídica a la firma del BUFETE JURIDICO JJ S.A.S, como apoderado especial de la señora **OLGA ESTHER GOMEZ MESTRE**, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e084cf761f6c739f96d647d8f43f5af47377bc9e1ee39f27bba514af2feba2**

Documento generado en 01/06/2022 04:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>